



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 081-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.



POR CUANTO:

El Oficio N° 016-2018-MMO/GG, de fecha 21.03.2018, emitido por la Gerencia General de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa (Registro Documentario N° 1512 - Mesa de Partes MDPB); El Informe N° 287-2018-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2018-MDPB, de fecha 23.02.2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;



Que, la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, fue inscrita en el Registro de Mancomunidades Municipales, administrado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, por disposición de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 029-2013-PCM/SD. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Constitución, Chontabamba, Huancabamba, Oxapampa, Palcazú, Puerto Bermúdez y Villa Rica, y la Municipalidad Provincial de Oxapampa en la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2015-PCM/SD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre del 2015, disponen inscripción de la Adhesión de la Municipalidad Distrital de Oxapampa a la "Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa" en el Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, señala en el artículo 5° - A, que Las municipalidades distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras, mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten los servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, el Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, en su artículo 21°, segundo párrafo, señala que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública de tratamiento especial, con autonomía presupuestal, que cumple las fases del proceso presupuestario de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y está sujeta a los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento; y en su artículo 22°, numeral 22.1, señala que son recursos de la mancomunidad municipal, las transferencias financieras por aportes de las municipalidades que la conforman, con cargo al presupuesto de cada una de éstas;

Que, por Acuerdo N° 04 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2018-MDPB, de fecha 09.04.2018, el Concejo Distrital Municipal de Puerto Bermúdez desapruueba la transferencia de recursos financieros a favor de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa correspondiente al año 2018 y provisiona para el año 2018;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 081-2018-MDPB

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341; Informe N° 287-2018-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; y contando con el voto de la mayoría de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la transferencia financiera de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), en la modalidad de aportes para el cumplimiento del Plan Operativo y la ejecución del presupuesto de la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa, para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación del presente documento a la Mancomunidad Municipal de los Distritos de Oxapampa. .

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

St. Carlos E. GUILRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
BHSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GPPYR/MANCOMUNIDAD
C.C.: IMAGEN/ARCHIVO